

4 - 9 DICIEMBRE 2018

MAYO 2018

1. DEFINICIÓN

- 1.1 La Feria Internacional de Artesanías Buenos Aires es organizada y realizada por FERIAS ARGENTINAS S.A. y La RURAL S.A., con la participación de FUNDART.
- 1.2 El Sector Comercial e Institucional de La Feria Internacional de Artesanías Buenos Aires se regirá por el presente Reglamento General al cual pertenecen con igual validez: las normas para la realización de stands y los planos y tarifas de la Feria, los cuales son automáticamente aceptados desde el momento de la firma de la solicitud de participación. El desconocimiento del presente Reglamento no justifica su incumplimiento, que es obligatorio para todos los que participan.

2. LUGAR Y FECHA

- 2.1 La Feria Internacional de Artesanías Buenos Aires se realizará en el Predio La Rural de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 4 al 9 de diciembre del 2018.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 3.1 Podrá participar de la muestra toda persona física o jurídica del país o del extranjero con productos artesanales y/o comerciales.
- 3.2 Los productos a exhibir deberán ser nuevos de fábrica, sin uso.
- 3.3 Las empresas expositoras sólo podrán exhibir la línea de productos que han consignado en la solicitud de participación. En caso de querer incorporar nuevos productos, deberán solicitar y obtener del Comité Organizador, en adelante C.O., la correspondiente autorización, caso contrario dicha mercadería será retirada del stand.
- 3.4 La Feria Internacional de Artesanías Buenos Aires se reserva el derecho de admisión y permanencia en la Feria.

4. CONDICIONES DE VENTA

- 4.1 Para participar en Feria Internacional de Artesanías Buenos Aires los interesados deberán presentar la **ficha técnica** completando todos los datos que se consignan en la misma.
- 4.2 Los espacios son los indicados en los planos de la Feria con **su número y dimensiones correspondientes; y los precios son por metro cuadrado (m²) de cada módulo** establecidos en la lista de precios de la Feria Internacional de Artesanías La Rural Buenos Aires.
- 4.3 La solicitud de participación deberá ser presentada en los formularios oficiales de la Feria. No obstante el único Documento válido de la Feria para realizar gestiones comerciales, legales, impositivas, etc. serán las FACTURAS y RECIBOS oficiales emitidos por Ferias Argentinas S.A.
- 4.4 Los precios establecidos para la venta de espacios en la Feria Internacional de Artesanías Buenos Aires **no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**.
- 4.5 El I.V.A. será facturado de acuerdo a los formularios AFIP presentados por cada expositor en el momento de completar la Solicitud de Participación. Esta facturación queda sujeta a revisión por parte del C.O. en virtud del examen de la documentación que realice el Depto. de Administración y Finanzas.
- 4.6 **El precio de los módulos montado básico incluye:**
 - a) Panelería divisoria, realizada en perfiles de aluminio con paneles de chapadur plus blanco y cenefa de 0,34 m. de altura en el frente del stand
 - b) Provisión de energía eléctrica: 50 wats por m² de consumo sin cargo.
 - c) Iluminación general de áreas comunes.
 - d) Limpieza general de áreas comunes.
 - e) Vigilancia de áreas comunes (ver punto 5.1).
 - f) Asesoramiento y administración general.
 - g) Credenciales.

4.7 El precio de los módulos libres incluye:

- a) Provisión de energía eléctrica: 50 wats por m² de consumo sin cargo (no incluye tablero).
- b) Iluminación general de áreas comunes.
- c) Limpieza general de áreas comunes.
- d) Vigilancia de áreas comunes (ver punto 5.1).
- e) Asesoramiento y administración general.
- f) Credenciales.

4.8 El precio de los módulos se abonará de la siguiente manera:

- a) De contado.
- b) 30% (treinta por ciento) a la firma de la solicitud de participación y el 70% (setenta por ciento) restante en cuotas mensuales consecutivas, siendo el 30 de noviembre de 2018 el plazo máximo para el último vencimiento.

4.9 El incumplimiento de cualquiera de los pagos mencionados anteriormente:

- a) Cancela la reserva o venta del lote.
- b) Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado.
- c) Faculta al C.O. a adjudicar el lote a terceros.
La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de que medien comunicaciones de ninguna índole.

4.10 Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la Feria perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado.

4.11 Si en la fecha establecida para la inauguración de la Feria se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de la Feria podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes sean cancelados.

4.12 A toda cuota no pagada en término, se le aplicará un recargo por interés similar a las tasas que aplica el Banco de la Nación Argentina para documentos descontados.

4.13 El C.O. dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de recibida la ficha técnica, para aceptar o desestimar la misma. En caso de desestimar la solicitud, se devolverá la documentación e importes recibidos sin indemnización alguna. La venta del espacio expositivo se considerará concretada cuando Ferias Argentinas S.A. haya emitido la primera Factura correspondiente y ésta haya sido pagada por el Expositor.

5. SERVICIOS PROVISTOS PARA LA FERIA

5.1 SEGURIDAD

5.1.1 EL C.O. establecerá personal de vigilancia general responsable del orden y de la atención de imprevistos, **no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas**. Durante las horas de cierre a los visitantes, no podrá permanecer dentro del recinto de la Feria otro personal que el de vigilancia citado y los que el C.O. autorice.

5.1.2 Durante el armado y desarme la seguridad del stand y todas sus pertenencias es responsabilidad del expositor.

5.2 LIMPIEZA

5.2.1 El C.O. dispondrá de personal de limpieza para los espacios comunes. La misma se realizará en forma integral mientras la Feria esté cerrada, y se mantendrá durante la permanencia de visitantes y expositores. **La limpieza de los stands es por cuenta y cargo exclusiva del expositor.**

5.3 ENERGIA

5.3.1 Todos los stands se proveen con 50 W/h de corriente eléctrica 220 V, por cada m² de superficie, sin cargo. El excedente será con cargo (ver punto 11.1).

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1 **El expositor será el único responsable** por daños causados a su personal, a visitantes del Evento que se encuentren dentro de su stand, y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundación, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras cualesquiera fuera su origen y procedencia. Será así mismo, responsable de los daños y/o perjuicios que ocasionaren -dentro y fuera de su stand- su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. **El Expositor deberá contratar con compañías de seguros de primera línea que cubran la totalidad de los riesgos descritos, por todo el tiempo en que se halle en posesión del espacio, incluido durante la construcción y desarme del mismo.**
- 6.2 El C.O. trasladará a los Expositores el monto de los deterioros que constructores, camiones y/o fletes de sus empresas, por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones fijas y/o provisionarias del Predio.
- 6.3 El C.O. no se hace responsable por los daños que puedan producir al Expositor las deficiencias en las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, aire acondicionado, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.
- 6.4 **El Expositor es responsable de la seguridad de su stand durante las horas de visita de público, como así también en los horarios fijado en el punto 7.2.** En general, su responsabilidad se extiende durante todo el plazo y horario en que se halle en posesión del espacio, exceptuadas las limitaciones de permanencia establecidas cuando el Evento se encuentre cerrado al público visitante.
- 6.5 **Los expositores asumen plena responsabilidad por el pago de tasas, impuestos y contribuciones que graven las actividades que se desarrollen en su stand.**
- 6.6 Los expositores igualmente asumen la responsabilidad ante SADAIC, CA-PIF, AADI y entidad similar que corresponda, por los aranceles o derechos que las disposiciones de esos organismos determinen sobre la difusión de música y/o imágenes de televisión o audiovisuales, en sus respectivos stands. Para hacerlo deberán acreditar previamente ante el C.E. el pago de los aranceles que correspondan.

7. FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

- 7.1 La Feria estará habilitada al público desde el día martes **4 de diciembre a las 14 hs., hasta el día domingo 9 de diciembre a las 21 hs. en el siguiente horario: todos los días de 14 a 21 hs.**
- 7.2 El horario de atención **de los stands será desde 30 minutos antes hasta 15 minutos después de los horarios establecidos en el punto 7.1.** Este horario es de cumplimiento obligatorio y la responsabilidad sobre la seguridad del stand es exclusiva del expositor.
- 7.3 El expositor deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.
- 7.4 **En los días y horarios para el armado y desarme, la seguridad de todos los elementos del stand, corren por cuenta y riesgo del expositor.**
- 7.5 **En los pabellones y en los stands, no se permitirá personal de vigilancia privado del expositor.**
- 7.6 Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos que entren y/o salgan del Predio Ferial.
- 7.7 El horario de reposición y/o mantenimiento necesarios para el funcionamiento del stand será el que oportunamente comuniquen las autoridades de la Feria. Cualquier excepción al mismo deberá ser autorizada por escrito por el C.O.
- 7.8 Las autoridades de la Feria están facultadas para prohibir la exhibición y/o venta de los artículos que considere inadecuados a la temática y/o jerarquía de la Feria Internacional de Artesanías Buenos Aires.

8. CREDENCIALES

Todas las credenciales se entregarán con nombre, apellido y código de barra. No se podrá acreditar como expositor o personal de stand a menores de 18 años.

Todas las credenciales son personales e intransferibles. El uso indebido de las mismas faculta al C.O. a retirar y prohibir la entrada a la Feria de las personas implicadas en dichas anomalías.

- 8.1 Se entregará a los expositores una **credencial Expositor** por cada 3 m² ocupados (máximo 10). Estas credenciales están destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora. **Para la confección de las mismas, es obligatorio el envío del listado donde conste la Inscripción de ART o seguro de Accidentes Personales.**
- 8.2 Se entregará a la empresa expositora una **credencial de Personal de Stands** por cada 3 m² ocupados (máximo 10). Estas credenciales están destinadas al personal que atenderá el stand (repcionistas, empleados de la firma, etc.). **Para la confección de las mismas, es obligatorio el envío del listado donde conste la Inscripción de ART o seguro de Accidentes Personales.**
- 8.3 Se entregará a los expositores una **credencial de Constructor de Stands** por cada 3 m² de lote adquirido (máximo 10). Estas credenciales sólo tienen validez durante el período de montaje y desarme de los stands. **Para la confección de las mismas, es obligatorio el envío del listado donde conste la Inscripción de ART o seguro de Accidentes Personales de los constructores.**
- 8.4 **Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de sus pagos.**
- 8.5 Las únicas credenciales válidas para el ingreso a son las emitidas oficialmente por las autoridades de la Feria. Toda otra identificación o credencial carecerá de valor.

9. PROHIBICIONES

- 9.1 **Se prohíbe expresamente:**
 - a) **Producir cualquier tipo de deterioro** tales como pintado, clavados, pegados, perforados, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de la Feria y especialmente en los paneles divisorios. Los paneles dañados serán abonados por el titular del stand.
 - b) Colgar elementos pesados sobre la panadería y/o cenefa frontal.
 - c) Colgar elementos de las estructuras de los pabellones.
 - d) Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio del C.O. resultasen molestos.
 - e) Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido.
 - f) Cada participante deberá comunicar al C.O. cualquier deterioro que pudiera existir, tanto en los paneles como en el piso o paredes del edificio en el momento de hacerse cargo del espacio asignado. En tal caso se procederá a entregarle un comprobante.
 - g) **Ceder, transferir o compartir, sin autorización,** el espacio adjudicado o parte del mismo.
 - h) Exponer o vender productos que no hayan sido autorizados.
 - i) Se prohíbe terminantemente la degustación de bebidas alcohólicas a menores de edad. El C.O. podrá disponer la clausura de los stands que no cumplan con esta disposición.
 - j) Usar diluyentes dentro del predio.
 - k) La utilización de cemento de contacto (fana) dentro de los pabellones (Ej: el pegado de alfombras deberá hacerse con cinta bifaz de doble contacto).
 - l) Pintar con **pinturas en forma de niebla o pulverizadas** (usando sopletes o pulverizadores) o revestir con materiales proyectables que provoquen el mismo efecto.
 - m) **Emplear materiales de albañilería** o de cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, arena, aserrín, etc.).

10. NORMAS PARA EL PROYECTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS

- 10.1 Son de cumplimiento estricto las normas para el Proyecto, Montaje y Desmontaje que aquí se establecen. En su defecto y en lo eventualmente no contemplado aquí, las construcciones se ajustarán a especificaciones y reglamentaciones emanadas de las autoridades de La Rural, o de los organismos técnicos del Estado, que correspondan.

- 10.2 Para los stands de menos de 32 m², y si el expositor considera que cumple con el presente Reglamento General, no será necesaria la presentación previa de los planos correspondientes. Aceptando que cualquier diferencia o error deberá corregirla de inmediato ante la sola observación del C.O.
- 10.3 El proyecto y dirección de todo stand de más de 32 m² deberá estar a cargo de un profesional (arquitecto o ingeniero).
- 10.4 Las dimensiones y características del espacio, son las que figuran en los planos que entrega la Feria en el momento de la compra. Para mayor detalle o especificaciones de los mismos deberán solicitarlo al Depto. Técnico de la Feria.
- 10.5 El C.O. se reserva el derecho de modificar la Planimetría de la Feria para un mejor funcionamiento y/o visualización general de la misma. En el caso que dichas modificaciones afecte algún espacio ya adquirido, el expositor será comunicado en tiempo y forma, siendo obligatoria su aceptación.
- 10.6 Con el fin de preservar la imagen de conjunto de la Feria y los intereses particulares de cada expositor, el C.O. establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, serán sancionados con una multa, en concepto de daños y perjuicios, cuyo importe será de \$ 20000.- (veinte mil) por cada módulo ocupado. Se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stand.
- 10.7 **Para las operaciones de carga y descarga de materiales desde los vehículos estacionados en la playa interna del predio**, se establece un tiempo de estacionamiento sin costo, para automóviles, treinta minutos, camionetas, de una hora y treinta minutos; y para camiones, dos horas y treinta minutos. Excediendo estos tiempos La Rural cobrará según tarifa vigente.

11. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO

- 11.1 En el período indicado en el PLAN DE TIEMPOS, deberá presentarse en las oficinas del C.O. para su aprobación:
- Dos copias del plano del stand, con una planta y una elevación como mínimo, acotado y en escala, indicando materiales a utilizar en la construcción del stand. Los planos deberán contener en su carátula la siguiente información: N° DE STAND, NOMBRE DE LA EMPRESA Y RESPONSABLE DEL MONTAJE, SU TELEFONO Y MAIL. No se recibirán planos que no contengan esta información.
 - La ficha técnica con todos los datos completos (formulario que será entregado al adquirir el lote). No se recibirán planos que no adjunten la FICHA TECNICA.
- 11.2 Los planos presentados por los expositores quedarán en poder del C.O. quien de ese modo dispondrá de una imagen visual primaria de lo que posteriormente configurará el espacio de la Feria. El C.O. informará a los expositores o realizadores de stands, acerca de eventuales errores en la interpretación de las normas, que se reflejen en los proyectos presentados. La responsabilidad siempre es del expositor, a quien las autoridades del C.O. recomiendan se haga traslativa a su constructor.
- 11.3 Un plano del stand debidamente aprobado deberá encontrarse en el lugar de trabajo. En caso contrario su construcción podrá ser paralizada por las autoridades de la Feria.
- 11.4 El C.O. podrá proceder a observar las construcciones que se pretendan realizar sin el cumplimiento de las normas e incluso clausurar los stands que a su juicio lo merezcan, ya sea por causas simplemente reglamentarias, estéticas, de seguridad, falta de terminación del stand u otras.
- 11.5 Para poder iniciar la construcción del stand, los expositores deberán haber cumplido previamente con las siguientes obligaciones:
- Haber cancelado saldos por arriendo de espacios y contratación de servicios adicionales.
 - Haber presentado en los plazos establecidos, la documentación reglamentaria.

12. PAUTAS PARA EL PROYECTO

- 12.1 En todos los módulos las **medidas están tomadas a eje de panelería, cuyo espesor es de aproximadamente 5 (cinco) cm.** Además, de acuerdo a la modulación del sistema adoptado, se deberá descontar

1 (un) cm. por cada metro de longitud en las medidas de frente y fondo del stand. Por lo tanto, se recomienda a los expositores comunicarse con el Depto. Técnico de la Feria para verificar las medidas exactas del espacio arrendado para el correcto proyecto de sus stands.

- 12.2 Todas las construcciones deberán quedar dentro de los límites del espacio. Ningún elemento a ninguna altura podrá extralimitarse.
- 12.3 La altura máxima permitida para la construcción de los stands será de **6 (seis) metros**, medidos desde el piso existente.
- 12.4 Un elemento con una proyección en planta equivalente al 20% de la superficie total del espacio como máximo, podrá llegar hasta los 8 m. de altura, siempre que esté retirado hacia el interior de los límites del espacio, y equidistante entre lados paralelos.
- 12.5 Los cerramientos perimetrales "ciegos" sobre los pasillos no podrán exceder (en superficie) el 50% de la fachada sobre cada pasillo.
- 12.6 Los elementos sobre las medianeras (stand vecino), que sobrepasen los 2,50 m. de altura, deberán ser lisos, sin juntas ni relieves de ningún tipo y de color blanco.
- 12.7 Los volúmenes o planos de cualquier tipo que sobrepasen los 2,50 m. de altura y que lleven grafica, **deberán estar retirados al menos 1 (un) m. de las medianeras.**
- 12.8 La carga admisible del piso de los Pabellones es de 2 Tn/m². Por cargas superiores o puntuales deberá ser consultado al Depto. Técnico.
- 12.9 Se podrán colgar elementos de la estructura superior de los Pabellones, exclusivamente con la expresa autorización y supervisión del Depto. Técnico de La Rural, teniendo como peso límite 80 kg. aplicados a cada nudo de las vigas del techo. Para ello se deberá solicitar la autorización correspondiente al Depto. Técnico de la Feria, detallando características y posición (en plano de planta) con una anticipación no menor a 15 días previos al comienzo de la Feria. Los colgados se regirán por las disposiciones de La Rural S.A.

13. ELEMENTOS Y DISPOSICIONES BÁSICAS OBLIGATORIOS EN EL STAND

- 13.1 El número identificatorio del stand deberá estar presente de forma bien visible en cada uno de los frentes del lote.
- 13.2 Una llave de corte general de energía eléctrica del stand deberá tener libre acceso (ver 14.3).
- 13.3 Los expositores que adquieran espacios que posean matafuegos o hidrantes deberán dejarlos a la vista y con libre acceso hacia los mismos, permitiendo su operatividad.
- 13.4 En todos los stands deberá preverse la **facilidad de acceso y desplazamiento de personas discapacitadas**. En los casos de construcciones sobre tarimas sobreelevadas, **será obligatorio una rampa de acceso en cada uno de sus frentes.**
- 13.5 Los stands que posean decoración con telas, entelados o telas tensadas; al igual que alfombras sobre tarima, o cualquier otro material de fácil combustibilidad, deberán realizar obligatoriamente **el proceso de ignifugado** de los mismos y la presentación ante el Dpto. Técnico de la Feria de su correspondiente certificado firmado por un responsable matriculado en Seguridad e Higiene con la descripción del trabajo realizado y el producto certificado por el I.N.T.I.
- 13.6 Los stands que posean entresijos en sus proyectos deberán solicitar al Dpto. Técnico de la Feria, la correspondiente autorización del mismo.
- 13.7 Es condición esencial para el ingreso al Predio La Rural, por parte de armadores y constructores de stands la presentación de su correspondiente **cobertura de ART, Seguro de Vida Obligatorio y/o Seguro de Accidentes Personales**. Estos seguros deberán presentarse ante los organizadores con 96 horas de anticipación del inicio del evento.
- 13.8 El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan un stand será el de ENSAMBLAR y no el de FABRICAR, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc. no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete dentro del Predio, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el Predio.

14. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 14.1 El Expositor dispone de un consumo de energía equivalente a 50 W/h por m² del espacio, (no incluye tablero) cuyo costo está incluido en el valor del mismo. Si requiere un mayor consumo (Energía Adicional) debe solicitarlo al Depto. Técnico de la Feria, completando la Ficha Técnica correspondiente y presentándola según los plazos estipulados en el Plan de Tiempos. El costo deberá ser abonado previo a la iniciación de la Feria.
- 14.2 **Toda instalación eléctrica (Ej.: artefactos de iluminación y/o tomas) que el Expositor realice en el stand debe, obligatoriamente, hacerlo mediante un Instalador Electricista Matriculado el cual firmará la habilitación correspondiente exigida por La Rural.**
- 14.3 Es obligatoria la colocación de su propio tablero eléctrico con llaves de corte general de energía (disyuntor y térmica) con el objeto de independizar esta instalación de los demás stand. Este tablero debe tener libre acceso las 24 horas del día, en el caso de emergencia.
- 14.4 Queda expresamente prohibida la instalación y/o uso de (i) lámparas de filamento de cualquier tipo; (ii) lámparas halógenas en todos los formatos; (iii) lámparas de halogenuros metálicos; (iv) lámparas de sodio de alta o baja presión; (v) lámparas de tecnologías mixtas mezcla de cualquiera de las anteriores. Solo se permitirá la utilización de lámparas fluorescentes en sus diversos formatos (tubos, lámparas bajo consumo) y/o LED.
- 14.5 Está totalmente prohibido efectuar conexiones clandestinas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas. Las transgresiones se penan con cese temporario de suministro, cese definitivo o clausura del stand, a juicio del C.O.

15. DESARME

- 15.1 Los expositores están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, y devolver el espacio y lo provisto por la feria en perfectas condiciones, **antes del lunes 10 de diciembre de 2018 a las 12 horas.**
- 15.2 El desarme, desmontaje y retiro de productos y materiales se realizará desde el domingo 9 de diciembre a las 21.15 hasta las 12 horas del lunes 10 de diciembre (horario corrido). Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos. **Se recomienda además la presencia del expositor o colaborador en el stand en los horarios autorizados para el desarme ya que la seguridad queda bajo su total responsabilidad.**

16. PLAN DE TIEMPOS

- 16.1 **Plazo máximo para presentar la Ficha Técnica:** 23 de noviembre de 2018.
- 16.2 **Retiro de credenciales:** domingo 2 y lunes 3 de diciembre de 10 a 20 hs., y martes 4 desde las 9 hs. en adelante.
- 16.3 **Montaje de stands:** domingo 2 y el lunes 3 de diciembre de 10 a 20 hs. Ingreso de mercadería martes 4 de diciembre de 9 a 12 hs. Siempre por el ingreso de Av. Sarmiento esquina Colombia.
- 16.4 **Apertura de la Muestra al Público:** 4 de diciembre a las 14 hs.
- 16.5 **Horario de la muestra:** la feria estará abierta del 4 al 9 de diciembre, de 14 a 21 hs.
- 16.6 **Desmontaje y Retiro de Mercaderías:** desde el domingo 9 de diciembre a las 21.15 hs., hasta las 12 hs. del lunes 10 de diciembre (horario corrido).

Organizan



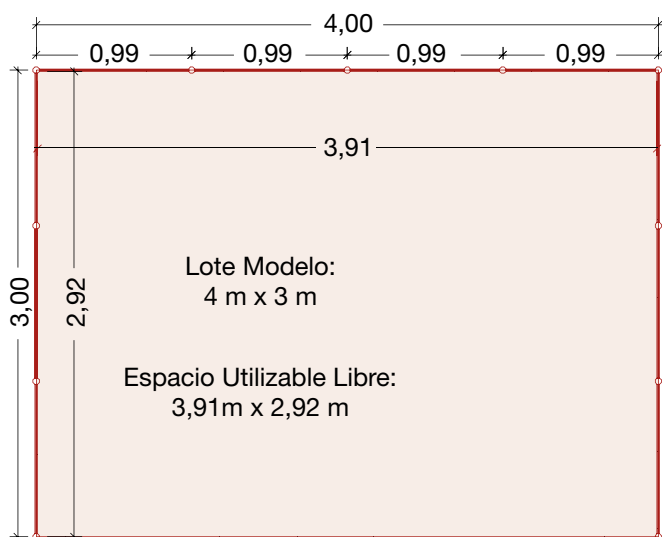
Colabora



Modelo de Stand de Montaje Básico

PLANTA

Stand 12 m² 4x3

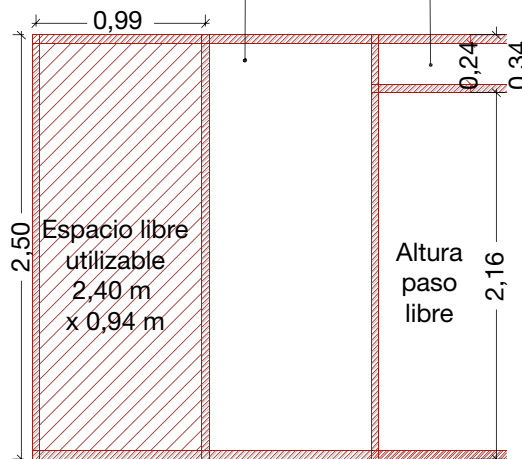


VISTA

Panelería

Chapadur plus blanco en ambas caras

Cenefa Frontal

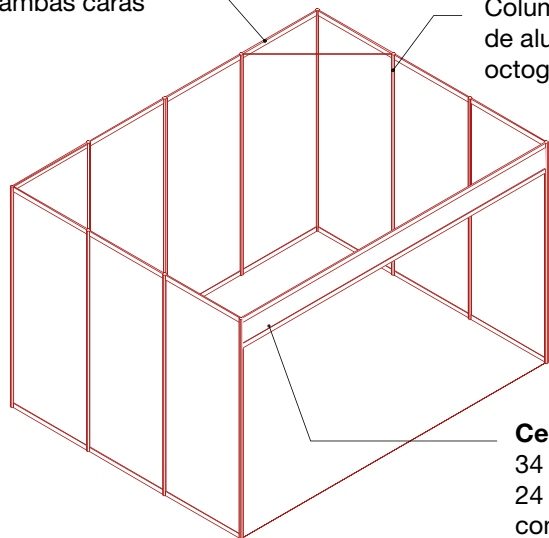


CROQUIS

Panelería

Chapadur plus blanco en ambas caras

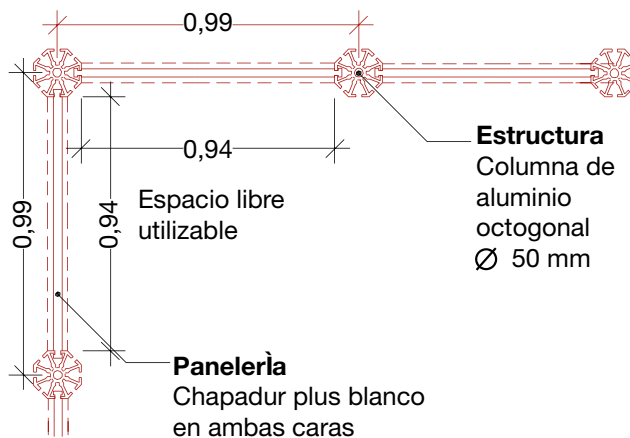
Estructura
 Columna de aluminio octogonal



Cenefa Frontal

34 cm de alto
 24 cm libres
 con gráfica normalizada

DETALLE



NOTA:

Estas figuras son orientativas basadas en un lote de 3 x 4 mts., ud. debe tener en cuenta las medidas del espacio que ha adquirido.

Ante cualquier duda consulte al **Departamento Técnico de Artesanías:**
 Tel: 54-11-4981-9249 / 54-11-4983-3055
 tecnica@feriarg.com.ar
 www.artesantiasbue.com.ar

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE

- Con panelería perimetral
- Con iluminación (50 W x m2)
- Con tomacorriente (hasta 300 W)
- Con cenefa



Formulario 1: Ficha Técnica

Expositor

Número de Stand

Superficie

1 INDICAR TIPO DE MONTAJE DEL STAND

- Stand Libre.
- Stand montaje básico.

Detalle los elementos del stand montaje básico que si va a utilizar:

- Cenefa Panelería Iluminación

(Datos de quien será el encargado del trabajo)

Nombre y apellido

Empresa

Profesión

Domicilio

Localidad

Teléfono

Fax

E-mail

- Su stand posee iluminación propia y/o estructuras colgadas de las vigas del pabellón? Deberá cumplir obligatoriamente con el punto 19.11 del Reglamento General. SI NO
- Su stand posee entelados, telas tensadas o alfombra sobre tarima? Deberá cumplir obligatoriamente con el punto 20.1 del Reglamento General. SI NO

2 SOLICITUD DE ENERGIA ADICIONAL / AGUA Y DESAGUE

(El pago deberá efectuarse al momento de retirar el Permiso de Iniciación de Montaje)

Energía total requerida

(Toda la energía que necesitará en su stand)

kW (1)

Energía provista por la Feria sin cargo

(Multiplique la cantidad de m2 de su lote por 50 W
Ej.: 24 m2 x 50 W = 1.2 kW)

kW (2)

Energía adicional requerida con cargo por toda la Feria

(Diferencia entre (1) y (2)
(Costo \$ 700 más IVA por cada kW adicional)

kW

Conexión trifásica

(con costo adicional según precio vigente)

SI NO

Agua y desagüe

(Costo de la conexión agua y desagüe \$ 4000 + IVA)
(Favor de comunicarse con Dpto. Técnico)

SI NO

IMPORTANTE: El presente formulario debe responderse aún en el caso de no realizar decoración alguna o de no requerir energía adicional.

Recomendamos la atenta lectura del Reglamento General y del Plan de Tiempos.

**PRESENTAR ANTES DEL
23 DE NOVIEMBRE**

Formulario 2: Solicitud de Credenciales Nominadas

Expositor

Número de Stand

A - Credenciales de Expositor

| Nombre y Apellido | Cargo | CUIL/CUIT |
|-------------------|-------|-----------|
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 |
| 3 | 3 | 3 |
| 4 | 4 | 4 |
| 5 | 5 | 5 |
| 6 | 6 | 6 |
| 7 | 7 | 7 |
| 8 | 8 | 8 |
| 9 | 9 | 9 |
| 10 | 10 | 10 |

B - Credenciales Personal de Stand

| Nombre y Apellido | Cargo | CUIL/CUIT |
|-------------------|-------|-----------|
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 |
| 3 | 3 | 3 |
| 4 | 4 | 4 |
| 5 | 5 | 5 |
| 6 | 6 | 6 |
| 7 | 7 | 7 |
| 8 | 8 | 8 |
| 9 | 9 | 9 |
| 10 | 10 | 10 |

C - Credenciales de Constructor

| Nombre y Apellido | Cargo | CUIL/CUIT |
|-------------------|-------|-----------|
| 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 |
| 3 | 3 | 3 |
| 4 | 4 | 4 |
| 5 | 5 | 5 |
| 6 | 6 | 6 |
| 7 | 7 | 7 |
| 8 | 8 | 8 |
| 9 | 9 | 9 |
| 10 | 10 | 10 |

Formulario 2 Bis: Solicitud de Credenciales Nominadas

Reglamento General (Punto 8 CREDENCIALES)

- 13.1 **ARTESANIAS** entregará a los expositores una **credencial Expositor** por cada 3 m2 ocupados (máximo 10). Estas credenciales están destinadas a los directivos y ejecutivos de la empresa expositora. **Para la confección de las mismas, es obligatorio el envío del listado donde conste la Inscripción de ART o seguro de accidentes personales de los expositores.**
- 13.2 **ARTESANIAS** entregará a la empresa expositora una **credencial de Personal de Stands** por cada 3 m2 ocupados (máximo 10). Es tas credenciales están destinadas al personal que atenderá el stand (repcionistas, empleados de la firma, etc.). **Para la confección de las mismas, es obligatorio el envío del listado donde conste la Inscripción de ART o accidentes personales del personal de stand.**
- 13.3 **ARTESANIAS** entregará a los expositores una **credencial de Constructor de Stands** por cada 3 m2 de lote adquirido (máximo 20). Estas credenciales sólo tienen validez durante el período de montaje y desarme de los stands. **Para la confección de las mismas, es obligatorio el envío del listado donde conste la Inscripción de ART o seguro de Accidentes Personales de los constructores.**

Para la emisión de las credenciales **es indispensable adjuntar constancia de ART** de las personas afectadas o bien Seguro de accidentes personales por una suma asegurada por muerte o invalidez de \$600.000 y \$30.000 para gastos médicos y asistenciales. Los certificados presentados deberán contar con la inclusión de cláusula de No repetición a favor de Ferias Argentinas S.A. CUIT 30-70771425-1,

**PRESENTAR ANTES DEL
30 DE NOVIEMBRE**